

---

## políticas sociales

# Autoridad social en Chile: un aporte al debate

Sergio Molina



NACIONES UNIDAS

División de Desarrollo Social

CEPAL

Santiago de Chile, septiembre de 2003

Este documento fue preparado por Sergio Molina, consultor de la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). El autor se ha desempeñado en distintas carteras ministeriales, bajo diferentes gobiernos en Chile. El texto que se presenta surge de su interpretación de la experiencia vivida, por lo que no compromete la opinión de los gobiernos en que ha participado. El estudio forma parte del proyecto "Mejoramiento de la institucionalidad de la política social y constitución de una autoridad social" (Proyecto NET/00/087), que la CEPAL lleva a cabo con el apoyo del Gobierno de los Países Bajos.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Organización.

---

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN impreso: 1564-4162

ISSN electrónico: 1680-8983

ISBN: 92-1-322241-6

LC/L.1970-P

N° de venta: S.03.II.G.126

Copyright © Naciones Unidas, septiembre de 2003. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

---

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

## Índice

---

<b>Resumen</b> .....	5
<b>I. Un marco conceptual</b> .....	7
<b>II. La situación actual: razones para un cambio</b> .....	9
<b>III. Los intentos frustrados</b> .....	11
<b>IV. El tercer Gobierno de la Concertación (2000-2006)</b> .....	17
<b>V. Razones para tener una autoridad social</b> .....	19
A. A nivel nacional .....	20
B. A nivel territorial .....	20
<b>Anexos</b> .....	23
Anexo 1 Ley N° 18.989, Ministerio del Interior: se crea Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) .....	23
Anexo 2 Programas sociales por grupos prioritarios, año 2000 .....	29
<b>Serie Políticas sociales: números publicados</b> .....	35



---

## **Resumen**

---

A través de este estudio se exponen las iniciativas gubernamentales que se han llevado a cabo en Chile para mejorar el impacto de las políticas públicas en materia de superación de la pobreza, a partir de la década de los años noventa.

Si bien se hace un análisis inicial que podría aplicarse a cualquier país de la región, los demás capítulos del documento constituyen una interpretación del autor sobre el caso chileno, señalándose brevemente las razones para cambiar la situación actual. A continuación, se exponen las experiencias de los últimos tres gobiernos, para terminar con una recomendación o toma de posición del autor sobre la autoridad social.



## I. Un marco conceptual

---

Para ubicar el debate sobre la importancia de las políticas sociales, se debe tener en cuenta que el sistema capitalista de mercados globalizados ha impuesto a los gobiernos comportamientos de política macroeconómica relativamente similares para cumplir con las “reglas del juego” del sistema vigente. Al margen de las preferencias individuales ningún país puede salirse unilateralmente de esas reglas sin pagar un costo social y políticamente insostenible. Sin embargo, esto no quiere decir que, respetando las reglas del juego, no puedan existir diferencias de un país a otro en lo que se refiere a la aplicación de políticas que conduzcan a una mayor equidad social que la que se produciría sin una acción dirigida por el Estado, ya sea a través o al margen del mercado. En este contexto se hace necesario identificar los factores que influyen sobre la calidad de vida de las personas y la forma más eficaz en que se podría actuar sobre ellos para lograr que los beneficios del desarrollo lleguen a toda la población, en especial a aquellos que están más indefensos frente a una competencia entre desiguales.

En forma esquemática y simplificada se puede decir que la calidad de vida de las personas y de las familias, depende del ingreso monetario que obtienen de su trabajo y de su capital; de las transferencias monetarias que obtengan de terceros, especialmente del Estado; y del acceso que tengan a bienes y servicios gratuitos o subsidiados.

Es una realidad que las posibilidades de influir sobre el ingreso monetario, más allá de los efectos conocidos que tiene el crecimiento económico, son bastante limitadas. La globalización y la competitividad que ella genera influyen de una manera determinante en las políticas nacionales encaminadas a lograr los equilibrios macroeconómicos. A su vez esos equilibrios requieren de políticas cautelosas en el campo monetario, fiscal y de remuneraciones para minimizar las presiones inflacionarias que podrían amagar el crecimiento, que es la principal fuente del aumento del ingreso monetario. Como consecuencia de lo anterior los cambios en el ingreso derivado del trabajo tienden a seguir los que se producen en la productividad.

Por otra parte, la mayor proporción de la fuerza de trabajo se encuentra empleada en las micro y pequeñas empresas que, en general, tienen baja productividad y como consecuencia de ello las remuneraciones también son bajas. Además, los cambios tecnológicos han provocado una menor generación de empleo derivado del aumento del PIB, amenazando a nuestras sociedades con un desempleo estructural más alto que el que teníamos en el pasado.

También es un hecho comprobado que en nuestros países existe una alta tasa de pobreza, como asimismo, grandes desigualdades en la distribución del ingreso. Estas dos situaciones, además de ser éticamente inaceptables para muchos, influyen negativamente sobre la paz social y aun sobre la gobernabilidad. No es de extrañar, entonces, que la superación de la pobreza y la reducción de las desigualdades figuren con alta prioridad, aunque no siempre con éxito, en las agendas de nuestros gobiernos.

Si el crecimiento económico no resuelve por sí solo los problemas sociales y el margen de maniobra de las políticas públicas es reducido para cambiar los ingresos monetarios, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de bajos ingresos y sus oportunidades de movilidad social dependen, en gran medida, del acceso que ellas tengan a los bienes y servicios básicos a precios que no son de mercado. Es el Estado el que tiene la principal responsabilidad de movilizar recursos hacia esos propósitos, ya sea para proveer directamente los bienes y servicios o para financiar a los agentes privados, siempre que éstos cumplan con los requisitos de eficiencia y equidad en la producción y distribución de esos bienes y servicios.

La importancia del Estado ha ido cambiando desde el área de la producción y de agente promotor del crecimiento económico, hacia la de velar porque los beneficios de ese crecimiento lleguen a toda la población, con especial énfasis en la superación de la pobreza. Esto sin perjuicio de la significación que tienen las políticas públicas para lograr un marco macroeconómico estable que es requisito para el buen desempeño de los agentes privados.

La estructura del Estado, tanto al nivel nacional, como local, se ha ido complicando cada vez más, especialmente en lo que se refiere a la satisfacción de necesidades sociales de grupos heterogéneos y dispersos en el territorio nacional y a la emergencia de nuevos problemas, como la seguridad personal, la drogadicción y la protección del medio ambiente; todo lo cual requiere de mayor focalización y coordinación de los proyectos sociales impulsados por el Estado.

## **II. La situación actual: razones para un cambio**

---

Chile tiene una larga historia institucional en lo que se refiere a los ministerios encargados de los sectores tradicionales como son: la educación, la salud, el trabajo y previsión social, la justicia y la vivienda.

En el pasado estos ministerios ponían atención casi exclusiva en lo que se conoce como políticas universales, pero poco a poco se fue haciendo evidente que esas políticas no llegaban de la misma manera a los distintos grupos sociales que se deseaba beneficiar y fue necesario ser más selectivos para lograr mayor eficiencia frente a la heterogeneidad de los grupos objetivos.

Los avances en la información lograron identificar con mayor precisión, tanto las necesidades, como la ubicación geográfica y características de los grupos más carenciados.

La primera complejidad surge, entonces, de la heterogeneidad social y del reconocimiento de enfrentar con mayor urgencia las situaciones más extremas de pobreza e indigencia, a las cuales no alcanzaban las políticas universales. En la práctica esto afecta a todos los ministerios tradicionales y los obliga a un cambio en la organización, a la especialización del personal, a la búsqueda de nuevos recursos y a arbitrar los conflictos al interior de las reparticiones públicas por la asignación de los siempre escasos recursos entre los programas “tradicionales” y los “nuevos”.

La diversidad de situaciones que deben enfrentar las políticas sociales no sólo se refieren a las personas, sino también al territorio. Mientras más se acerca la formulación y ejecución de políticas a las personas que se verán beneficiadas con ellas, mayor es su eficiencia desde el punto de vista del uso de los recursos y de las posibilidades que dichos beneficiados puedan participar en la solución de sus propios problemas.

La administración pública chilena se ha caracterizado por su centralismo, pero esto ha venido cambiando y existe la intención de profundizar el proceso de descentralización iniciado en los años 80. Esto conduce, por una parte, a delegar atribuciones y recursos en las autoridades regionales y locales y, por otra, a coordinar las políticas nacionales y locales para hacer que ellas se potencien.

La descentralización impone requerimientos adicionales sobre la coordinación de las políticas sectoriales al nivel local y entre éstas y el centro. Además, la descentralización permite estimular la participación de agentes diferentes al Estado vinculados con las comunidades que se desea beneficiar. Si bien debe mantenerse la autonomía para que la participación sea real, es conveniente desarrollar normas básicas que permitan medir la eficiencia de los programas participativos y, a la vez, contar con una entidad que se responsabilice de aprovechar y socializar las diversas experiencias sectoriales.

La dispersión de las instituciones encargadas de la formulación y ejecución de las políticas sociales sectoriales; la escasa coordinación que existe entre ellas; la variedad de programas y proyectos que se han desarrollado para enfrentar la brecha distributiva y la variedad de situaciones en que se presenta la pobreza; la creciente descentralización y la consecuente mayor responsabilidad tomada por los gobiernos regionales y locales en la formulación y ejecución de las políticas sociales (en el caso chileno se destaca la atención primaria de la salud y el sistema escolar); la creación más reciente de instituciones encargadas de atender a grupos más vulnerable o discriminados como la mujer, los jóvenes, las etnias, los discapacitados, los adultos mayores; constituyen motivos de justificada preocupación respecto a la coordinación que debe existir entre las políticas y programas de esta institucionalidad dispersa.

Por último, en el caso chileno “el gasto social” constituye alrededor del 70% del Presupuesto Nacional, lo que de por sí debería conducir a un examen de conjunto de dicho gasto para elaborar un plan social con objetivos de corto y largo plazo, estableciendo metas, responsabilidades institucionales, formas de coordinación sectoriales y territoriales, mecanismos de evaluación, etc. Más aún si se valora lo que las personas reciben a través del gasto social, se ha llegado a determinar que, en el caso chileno, ello representa casi 2/3 del ingreso autónomo de los pobres y más del doble de esa cifra en el caso de los indigentes.

Ahora bien, si a los argumentos anteriores se agrega la creciente participación de agentes privados en la solución de problemas sociales, incluido entre éstos de una manera preferente los que afectan a la población más pobre, se agrega un factor adicional en el sentido de que la relación entre sector público y sector privado no sólo se haga en la institucionalidad dispersa, sino que exista una entidad pública que la estimule, comparta experiencias y evalúe resultados.

Los argumentos para crear una entidad que junto con resolver la falta de coordinación sectorial y territorial, eleve la jerarquía de las políticas sociales más allá de la que tienen por separado los ministerios tradicionales, parecen ser convincentes. No obstante, en la experiencia chilena no se ha logrado ese objetivo aunque se han hecho varios intentos.

### **III. Los intentos frustrados**

---

A continuación se describen resumidamente las experiencias más significativas.

El primer intento de coordinación de las políticas sociales a un alto nivel del gobierno se hizo en el mandato del Presidente Aylwin cuyo período se extendió entre marzo de 1990 hasta marzo de 1994.

La creación del Comité de Ministros tuvo su impulso con la creación del Ministerio de Planificación y Cooperación el 13 de julio de 1990.

La organización precedente a MIDEPLAN fue la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) que dependía de la Presidencia de la República. Esta oficina que tuvo mucha importancia en el gobierno militar, claramente perdió la característica de planificación y cumplió una función asesora con poder en la innovación de la Administración del Estado y de las políticas públicas. Este poder surgió de la autoridad que se le dio a su Director y también de la relación entre éste y el Ministro de Hacienda. En síntesis el poder era más personal que institucional.

Abandonado el sistema de planificación tradicional parecía un tanto extemporáneo crear un Ministerio de Planificación. No obstante, el gobierno del Presidente Aylwin propuso un cambio que consistió en darle el carácter de Ministerio a la antigua oficina de Planificación Nacional y sus funciones quedaron establecidas en el artículo primero de la ley que creó MIDEPLAN.

“*Artículo 1º*.- El Ministerio de Planificación y Cooperación es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas del desarrollo nacional, de colaborar con los intendentes regionales en el diseño de políticas, planes y programas de desarrollo regional, de proponer las metas de inversión pública y evaluar los proyectos de inversión financiados por el Estado, de armonizar y coordinar las diferentes iniciativas del sector público encaminadas a erradicar la pobreza y de orientar la cooperación internacional que el país reciba y otorgue”.

Como se puede apreciar, se conservan algunos rasgos de la antigua planificación pero sólo referida a la inversión pública, se agrega algo nuevo como es la función de *armonizar y coordinar las iniciativas encaminadas a erradicar la pobreza*.

En la ley, cuyo texto se acompaña como anexo 1, eliminando los aspectos administrativos que no tienen relación con este documento, se pueden destacar disposiciones que otorgan a MIDEPLAN atribuciones específicas vinculadas con la coordinación de políticas nacionales y regionales, destacándose la que se refiere a proponer al Presidente de la República un plan global e integrado para enfrentar los problemas de pobreza y desempleo. Otras dignas de señalar son las que vinculan de una manera especial a MIDEPLAN con la elaboración de políticas, planes y programas de desarrollo de las regiones y la que asigna a la División Social del Ministerio la función de armonización de las iniciativas del Estado encaminadas a erradicar la pobreza y combatir el desempleo.

Como se puede apreciar en la Ley Orgánica de MIDEPLAN no se propone coordinar “las políticas sociales”, sino se pone el acento en aquellas relacionadas con la superación de la pobreza.

Lo que se hizo o se dejó de hacer en el gobierno presidido por don Patricio Aylwin, hay que colocarlo en el contexto que es el primero después de una larga dictadura o gobierno autoritario y que su período fue de cuatro años. El eje orientador de la política económica y social de ese gobierno fue el crecimiento con equidad. Ambos objetivos tuvieron un buen nivel de cumplimiento, tanto en el crecimiento como en la reducción de la pobreza, no así en la reducción de la brecha distributiva.

MIDEPLAN cumplió una función importante en lo que se refiere a la evaluación de los proyectos de inversión en el sector público, en la colaboración con las autoridades regionales para la elaboración y ejecución de sus planes y programas y en colocar el tema de la pobreza en la discusión al interior del gobierno y en la opinión pública. No obstante, en la coordinación de las políticas sociales o aún más limitadamente de aquellas orientadas a erradicar la pobreza se hicieron pocos avances, aunque en esto último se avanzó en la información, diseño y ejecución de políticas más focalizadas hacia los pobres.

En el gobierno del Presidente Aylwin se consideró un inconveniente abrir un frente de influencia sobre el gasto público al crear una instancia que coordinara a los poderosos ministerios sectoriales. Se temía la creación de una especie de “sindicato social” dentro del gobierno, lo que podría ser inconveniente tanto desde el punto de vista político como del necesario equilibrio fiscal. No obstante lo anterior, el gasto social aumentó considerablemente entre 1990 y 1993.

Hubo un reconocimiento respecto a la necesidad de coordinar las políticas sociales y se creó un Comité de Ministros, pero ..... presidido por el Ministro de Hacienda, del cual MIDEPLAN era la secretaria técnica. Esta condición permitía a MIDEPLAN utilizar de una manera práctica la información de que disponía proveniente de la Encuesta CASEN (Caracterización Socio-Económica Nacional), de la información descentralizada a través de las Secretarías Regionales de Planificación, del análisis de los proyectos de inversión y de los antecedentes reunidos por la División Social en el cumplimiento de su cometido coordinador.

El Comité no se reunió con la frecuencia requerida, ni cumplió de una manera eficaz su función coordinadora.

El Ministro de Hacienda tiene demasiadas responsabilidades como para agregar a su agenda la coordinación de las políticas sociales. Además, claramente esa tarea no está entre las preocupaciones habituales y exigentes de un Ministro de Hacienda.

Por otra parte, en el gobierno existía el convencimiento que el crecimiento económico, la reducción de la inflación y la acción que podían desarrollar los ministerios sectoriales tradicionales en programas de alta prioridad, marcarían una clara diferencia con lo que había ocurrido en el gobierno militar y tendría un impacto positivo sobre la reducción de la pobreza, que era el objetivo social prioritario. Por lo tanto, era más eficiente poner el acento sobre los aspectos macroeconómicos y mantener las relaciones bilaterales del Ministerio de Hacienda con los Ministerios Sectoriales Sociales.

MIDEPLAN, entre tanto, recibió bajo su alero institucional a organismos creados por ley para atender a grupos vulnerables como eran los jóvenes (Instituto Nacional de la Juventud, INJ), las etnias (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI) y los discapacitados (Fondo Nacional de Discapacidad, FONADIS). A pesar de que la atención de los grupos vulnerables tiene alta prioridad y que no se veía un lugar más adecuado que MIDEPLAN para acoger las nuevas organizaciones, se empezó a desdibujar la misión de MIDEPLAN, ya que no realizaba la función de planificación, no tenía la autoridad para coordinar las políticas sociales destinadas a superar la pobreza y se había convertido en ejecutor de políticas y programas específicos, perdiéndose así la neutralidad que es una condición necesaria de una entidad coordinadora.

Todo lo anterior condujo a plantear una reorganización de MIDEPLAN, acentuando su función de coordinación y planificación social. Esto no se puso en práctica durante el gobierno de Aylwin y el gobierno del Presidente Frei inició una nueva experiencia.

Una de las prioridades programáticas de más alta jerarquía del gobierno del Presidente Frei fue la superación de la pobreza. Reconociendo la importancia de las políticas sociales en el cumplimiento de ese objetivo se decidió que el propio Presidente encabezara el Comité Interministerial Social, (CIS) que quedó integrado por doce ministros y la Secretaria Técnica Coordinadora quedó entregada a MIDEPLAN.

Los objetivos que se asignaron a este Comité fueron los siguientes:

- Revisar, evaluar y priorizar anualmente los programas sectoriales regulares y los programas especiales en los que se expresan las prioridades sociales estratégicas del gobierno.
- Apoyar el fortalecimiento de las diversas instancias de coordinación a nivel central y regional, responsables de los programas nacionales, regionales y comunales de superación de la pobreza.
- Contribuir al mejoramiento de las capacidades técnicas y de gestión de los órganos responsables y ejecutores de los programas de superación de la pobreza.
- Realizar un seguimiento sistemático del desempeño de los programas sociales y cuando corresponda rectificarlos en su ejecución.
- Velar por una mejor coordinación y coherencia en la ejecución de las políticas y programas sociales del gobierno.

Merece una mención especial el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva cuya descripción de actividades he tomado textualmente de “La reforma social pendiente” de Clarisa Hardy (Las Ediciones de Chile 21, 1997): p.52

“Para el cumplimiento de tales responsabilidades, la Secretaría Ejecutiva contaría con un equipo técnico y sería dirigida por un Secretario Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República a propuesta del ministro coordinador, de quien dependería apoyándolo en las labores de coordinación de las políticas sociales.

Desde el inicio se instaló una instancia técnica de coordinaciones que funcionó regularmente y que operó como Secretaría Ejecutiva. Conformada por representantes de todos los ministerios involucrados en el CIS, fue progresivamente sumando integrantes de otros ministerios, así como representantes de los servicios sociales dependientes de tales ministerios, de modo tal que la Secretaría Ejecutiva constituyó un espacio de articulaciones y coordinaciones horizontales en los niveles de mandos medios de más de una treintena de instituciones públicas.

Entre sus labores estuvieron la preparación de materiales y estudios para sanción del Comité Interministerial Social y que permitieron elaborar el diseño programático e institucional del Programa Nacional de Superación de la Pobreza, la definición de los objetivos, criterios y principios orientadores para su ejecución, el diseño del Programa Especial de Comunas y su evaluación. La elaboración de los compromisos y metas sociales evaluables para el período de gobierno, la identificación y seguimiento de los programas sociales prioritarios, la elaboración de instrumentos y metodologías de apoyo al desempeño y gestión programática de los ministerios sociales y el acompañamiento de la gestión de los Comités Sociales Regionales, a través de seminarios y materiales de trabajo.”

De la somera descripción de las funciones de la Secretaría Técnica y lo realizado por ella, se puede deducir que su trabajo fue importante, tanto en la coordinación sectorial, como territorial. Sin embargo, ese trabajo no se pudo consolidar por la interrupción del Comité Interministerial Social después de dos años de su creación.

Una importante iniciativa presidencial que se tomó al poco tiempo de crearse el Comité Interministerial Social fue instruir a las autoridades regionales para crear comités sociales regionales cuyo propósito era elaborar y ejecutar programas regionales de superación de la pobreza en concordancia con lo determinado en el programa nacional. Aquí aparece un claro propósito de articulación territorial, lo que es muy importante para superar las deficiencias existentes en cuanto a la coordinación de las autoridades centrales con las locales. El mayor inconveniente práctico que encontró esta medida fue la lentitud con que se desarrollaba el proceso de desconcentración y descentralización que impulsaba el gobierno. Esto significó que las acciones de la autoridad regional dependían en último término de las decisiones que tomaban los organismos centrales, lo que desalentó la participación de las autoridades regionales y locales.

En el mismo período de existencia del Comité Ministerial se dio otro paso en la buena dirección al crearse en 1995 el “Consejo Nacional para la Superación de la Pobreza” que estaba constituido por dieciocho representantes de entidades sociales, de los trabajadores, académicos, empresarios etc. A pesar de la importante obra de concientización, de propuestas y de algunos programas estrella como el Servicio País, que ha realizado el Consejo, éste no logró movilizar recursos privados, lo que lo hizo extremadamente dependiente de los aportes públicos en su operación.

Todos los pasos que se habían dado se orientaron a corregir deficiencias de las experiencias pasadas. Sin embargo, los inconvenientes prácticos de la coordinación al nivel territorial y de mandos medios de la administración; el poder y autonomía en las decisiones de los ministerios sectoriales; la posibilidad de prescindir de MIDEPLAN sin que eso tuviera mayores consecuencias, entre otras razones, fueron debilitando esta institucionalidad que aparentemente cumplía con los requisitos para lograr una eficaz tarea de coordinación.

En definitiva el resultado de esta experiencia fue que a fines de 1996 el Comité dejó de ser presidido por el Presidente de la República y fue reemplazado por el “Comité de Ministros Sociales” que presidió el Ministro de MIDEPLAN.

En la práctica este nuevo Comité fue integrado por personas con menor jerarquía política y poco a poco, hasta su extinción, fue convirtiéndose en un centro de intercambio de información, perdiéndose el propósito original de coordinación.

En el período de gobierno del presidente Frei hubo un inicio que generó expectativas en el sentido de elevar la jerarquía de “lo social”, lo que permitía abrigar la esperanza de que el discurso encontraría una expresión práctica eficaz. Fue lamentable que esta iniciativa bien intencionada no prosperara, además de las razones ya señaladas del poder sectorial, de la capacidad de inhibir iniciativas que tienen los mandos medios, de la resistencia a delegar poder del centro en regiones y de éstas en comunas, se agregaron problemas políticos relacionados con las circunstancias del momento que no es del caso comentar en este documento.

La experiencia de coordinación fue decayendo hasta tal punto que el Presidente de la República, en la última etapa de su mandato, hizo pública su decisión de suprimir MIDEPLAN. Dado que era ese ministerio en torno al cual se habían hecho las experiencias anteriores, la abrupta decisión presidencial, que finalmente no se cumplió, puso en el punto más bajo de expectativa la posibilidad de crear una Autoridad Social o aun alguna institucionalidad que pudiera realizar con éxito la coordinación de las políticas sociales o de superación de la pobreza.

El hecho de que no se haya establecido una autoridad social en la década de los 90, no quiere decir que no se alcanzarán progresos notables en el ámbito de la equidad, particularmente en lo que se refiere a la disminución de la pobreza y también en el diseño y mejoramiento de la focalización de las políticas sociales.

Los logros en materia de reducción de la pobreza e indigencia se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1**  
**DE DONDE VENIMOS Y DONDE ESTAMOS**

<b>Personas</b>	<b>1990</b>		<b>2000</b>	
	Pobres	4 965 600	38.6%	3 081 100
Indigentes	1 659 300	12.9%	849 200	5.7%
<b>Hogares</b>	<b>1990</b>		<b>2000</b>	
	Pobres	1 056 500	33.3%	643 000
Indigentes	336 300	10.6%	177 600	4.6%

Las cifras son elocuentes y se pudo lograr ese resultado por la combinación de una alta tasa de crecimiento, un bajo desempleo y la aplicación de políticas sociales con eficiente focalización en grupos pobres. Es importante hacer notar que también hubo un aumento de recursos destinados a las políticas universales con la consecuente mejoría en la cobertura y calidad de las mismas (educación, salud, vivienda, trabajo, previsión y justicia).

Por último, también es digno de destacarse el esfuerzo hecho en los programas asistenciales y laborales que implican transferencias monetarias, entre los cuales se pueden señalar: asignación familiar; el subsidio único familiar; las pensiones asistenciales; el subsidio al consumo de agua potable; el subsidio a la vivienda; el subsidio a la cesantía; los subsidios maternales y otros de menor importancia.

Paradójicamente, cuando se ha tenido éxito hay mayor resistencia al cambio y se pone mayor énfasis en hacer mejor lo que ya se ha probado como eficaz.



## **IV. El tercer Gobierno de la Concertación (2000 – 2006)**

---

En el gobierno presidido, por don Ricardo Lagos, el tema de MIDEPLAN y la Autoridad Social continúa sin una clara solución, pero la decisión se tomará, en este caso, en el contexto de un proyecto más amplio de reforma del Estado. Aunque al momento de escribir este documento aún no se conocía una propuesta definitiva se tienen indicios de lo que podría ser lo más esencial de ella.

La Secretaría General de la Presidencia constituyó un grupo técnico que en mayo del año 2001 elaboró un documento para discusión titulado “Institucionalidad pública para las políticas sociales”. En base a ese documento se inició una amplia discusión a nivel político, de expertos y académicos, con el propósito de recoger opiniones que permitieran hacer una propuesta final lo más concordada posible. Esta iniciativa, que aún está en proceso, ha sido de gran interés, no sólo por su sentido democrático, sino por la diversidad de opiniones que se han podido reunir, lo que permitirá tomar una decisión política fundada, tanto en las experiencias recientes, como en la visión actual de distintos grupos de la sociedad.

Uno de los factores importantes que influyeron en la elaboración del documento para discusión fue que en los términos de referencia inicial no se considera el establecimiento de una “Autoridad Social”, sino que se introducen modificaciones en la estructura existente con el objeto de “generar, a partir del perfeccionamiento de lo que hoy existe, las condiciones institucionales que permitan al Estado hacerse cargo de manera eficiente y eficaz, de la brecha de desigualdades de acceso que no se logra cubrir con las políticas sociales universales, debido a la heterogeneidad existente entre diversos sectores de la población o del territorio”.

Se reconoce que existen carencias no resueltas en las políticas sociales que se deben considerar en el diseño de la nueva institucionalidad, entre las cuales se destacan: problemas de diseño y administración de ciertos programas; deficiencia en la coordinación horizontal; dificultades en las relaciones al nivel central, regional y local; calidad y pertinencia en la entrega de algunos servicios; y deficiencias en el proceso de evaluación.

Las deficiencias anotadas requieren tanto de una mejor caracterización de los grupos objetivos, como de un enfoque multisectorial, territorial e integral. Se concluye que los grandes desafíos para las políticas sociales los constituyen la intersectorialidad, la descentralización y la participación social.

La intención es crear en reemplazo de MIDEPLAN un Ministerio de Asuntos Sociales cuyas funciones estarían destinadas, por una parte, a orientar las políticas y programas cuyo propósito es superar las brechas de equidad (prioridad en la pobreza), a evaluar sus impactos y a coordinar las acciones intersectoriales y territoriales y, por otra, a elaborar y coordinar las políticas en beneficio de los grupos prioritarios: infancia y adolescencia, jóvenes, indígenas, discapacitados y adultos mayores.

En el ámbito de las políticas se sugieren funciones como las siguientes: mantener actualizada la identificación de brechas, los programas en aplicación y realizar evaluaciones; colaborar en el diseño de políticas sectoriales específicas destinadas a reducir brechas de equidad; apoyar a las regiones en la elaboración de sus propios programas; detectar junto con los ministerios sectoriales y las autoridades regionales los vacíos dejados por las políticas universales, con el propósito de proponer políticas específicas para solucionar esos vacíos.

En el ámbito de los programas se le asigna al nivel nacional la supervisión de los que se ejecutan con recursos asignados regionalmente a través de Corporaciones Regionales de Desarrollo Social. Estas Corporaciones tendrían su propia juridicidad y sus recursos provendrían de un Fondo creado ad-hoc para estos efectos, que se alimentaría de los recursos que se destinen a programas regionales cuya ejecución actual es dispersa institucionalmente. A través de esta nueva institucionalidad se coordinaría mejor el diseño de políticas y su ejecución al nivel regional y local y se podría mantener una relación más fácil y expedita, tanto con los ministerios sectoriales como con el de Asuntos Sociales.

En el ámbito de los grupos prioritarios o vulnerables se propone crear cinco unidades con sus respectivas Secretarías Ejecutivas, bajo la dependencia del Ministerio de Asuntos Sociales y dirigidas por un Consejo compuesto por los Ministros que desarrollan acciones en beneficio de cada uno de los grupos objetivo. La misión de estas unidades sería la de elaborar, coordinar y evaluar las políticas, tanto universales como focalizadas en beneficio de los grupos prioritarios, sean éstas de carácter nacional o regional (infancia, adolescencia, jóvenes, indígenas, adulto mayor y discapacitados). En la actualidad existe una multiplicidad de organismos especializados encargados de los programas sociales en beneficio de grupos prioritarios (Anexo 2)

También existe la intención de crear junto al Consejo de Ministros otro de carácter consultivo, constituido por representantes de la sociedad civil vinculados con los grupos que se desea beneficiar.

En síntesis los criterios que se utilizarían para definir los programas que se incluirían en la nueva institucionalidad serían aquellos que facilitan el acceso a las políticas universales, los que garantizan los mínimos sociales y aquellos que responden a políticas focalizadas en grupos prioritarios.

De la descripción anterior se deduce que el propósito de la nueva institucionalidad que está en discusión no pretende crear una "Autoridad Social", sino hacer más eficiente el funcionamiento de lo que existe en cuanto al diseño de políticas, control de ejecución de programas y evaluación de los mismos tanto al nivel nacional como regional.

## **V. Razones para tener una autoridad social**

---

En la experiencia chilena MIDEPLAN estaba llamado a cumplir la función de coordinación de las políticas sociales destinadas a superar la pobreza. No obstante, no tuvo el poder necesario, ni los instrumentos adecuados para cumplir esa función. Los pares que el Ministro de MIDEPLAN debía coordinar no veían la ventaja para el cumplimiento de sus funciones derivadas de esa coordinación. Por el contrario, coordinarse implica, en algún grado, pérdida de poder y recargo en la agenda de actividades de por sí muy exigente.

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda no ha considerado beneficioso la creación de una Autoridad Social que le restaría el poder que hoy tiene en la discusión bilateral con cada ministerio sectorial del área social.

La discusión sobre la conveniencia de tener una autoridad social no está en los aspectos teóricos sobre los cuales se puede obtener un razonable grado de consenso, sino en los aspectos prácticos que permitan y consoliden su existencia.

En la administración pública chilena no existe una autoridad responsable de diseñar y evaluar las políticas sociales en su conjunto. En la práctica no existe un plan de desarrollo social, aunque es preciso reconocer que se han hecho esfuerzos para presentar ex - post los efectos de las políticas sociales sobre la pobreza y los resultados que se han logrado en los distintos sectores sociales.

Cabe preguntarse si es necesario explicitar lo que el gobierno pretende realizar en materia social en el corto y mediano plazo, si la acción sectorializada requiere de mayor integración, si la desconcentración y descentralización de las políticas se puede realizar eficazmente sin una orientación y coordinación central, si es eficaz el control de ejecución existente, si es suficiente la evaluación que se hace actualmente de los programas sociales, si hay efectivamente participación ciudadana en el diseño y ejecución de las políticas.

Las respuestas más o menos obvias a las interrogantes anteriores es que hay deficiencias notorias en cada uno de los aspectos señalados y que es de la mayor importancia, tanto desde un punto de vista político, como de equidad social que se superen esas deficiencias.

En opinión del autor de esta ponencia la creación de una Autoridad Social ayudaría a resolver las cuestiones pendientes. Para ello, la nueva institucionalidad debería cumplir con ciertas condiciones como son, por ejemplo, que no tenga a su cargo la administración de programas específicos; que su función se perciba como de apoyo a los ministerios sectoriales para el mejor cumplimiento de sus funciones; que disponga de buena información para colaborar en el diseño de políticas; que tenga la función de evaluación de los programas.

A continuación se sugieren las funciones más importantes que podría tener la Autoridad Social al nivel nacional y regional.

## **A. A nivel nacional:**

La autoridad social conjuntamente con los ministerios sectoriales debería ser responsable de la elaboración de un plan de desarrollo social.

La Autoridad Social debería dar cuenta al Congreso del plan trienal social, como asimismo del presupuesto anual asignado para cumplir el plan y el ajuste correspondiente para los tres años próximos. Asimismo, se deberían definir las metas por regiones identificando las responsabilidades nacionales, regionales y locales, incorporando a modo indicativo las acciones privadas previstas en el plan social.

La Autoridad Social, junto a los ministerios que integran el Comité Social aprobaría el proyecto de presupuesto de cada ministerio que se presentará al Ministerio de Hacienda. Este Ministerio sólo podrá afectar el nivel de gastos pero no la asignación o cambio entre programas y proyectos. Las sugerencias de reducción, por parte del Ministerio de Hacienda, de alguna partida de los ministerios sociales debería ser aprobada por el conjunto de ministros y con el voto explícito de la Autoridad Social.

La Secretaría Técnica de la Autoridad Social debería hacer el seguimiento de los programas y proyectos sociales, con especial énfasis en aquella que beneficia a los sectores más pobres, como asimismo concordar con los organismos ejecutores los procedimientos de evaluación de los proyectos sociales que así lo justifiquen.

## **B. A nivel territorial:**

Una función de la Autoridad Social sería fortalecer la organización territorial social y crear los vínculos entre ella y la organización central en los siguientes aspectos principales:

- Formular planes anuales determinando objetivos y prioridades.
- Colaborar en la determinación de mecanismos de coordinación con las autoridades locales para lograr la compatibilización entre los proyectos nacionales, regionales y comunales.

- Establecer formas de seguimiento y evaluación de los proyectos sociales al nivel regional y comunal.

En lo que se refiere a la estructura administrativa se sugiere que el Presidente de la República designe una Autoridad Social que lo representa con rango de Ministro. Esto se podría lograr también asignando la responsabilidad a un Ministerio existente, pero readecuándolo a los requerimientos que debería cumplir la Autoridad Social.

Esta autoridad presidiría el Comité Social de Ministros y dispondría de una Secretaría Técnica con representación regional, cuyas responsabilidades serían preparar los antecedentes para el fiel cumplimiento de las funciones del Comité, desarrollar y disponer de instrumentos estadísticos como los que actualmente están radicados en el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) y otros que permitan conocer la opinión que tienen los usuarios de los servicios públicos. Además, debería desarrollar las metodologías para evaluar los resultados, el impacto y la eficiencia que tienen los proyectos sociales de mayor importancia.

En la propuesta resumida que se presenta en este documento se pone el acento en aquellos aspectos que dan el poder y jerarquía suficiente a la Autoridad Social para cumplir su función de responsable del plan social de gobierno y con el suficiente poder en relación a sus pares, pero sin restringir las atribuciones sectoriales y regionales ni perturbar su eficaz desempeño.

Si se acepta la creación de una Autoridad Social en los términos que aquí se ha esbozado, se requeriría introducir cambios importantes en la estructura administrativa vigente, en especial en el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN). Si se desea que MIDEPLAN asuma esta responsabilidad, se debería no sólo cambiar su nombre, sino eliminar las funciones que hoy tiene y que no corresponden a las características de la Autoridad Social aquí definida. Esto implica decidir qué ministerio o ministerios asumirían esas funciones.

Por otra parte, se podría considerar la creación de una secretaría especial al nivel de la Presidencia de la República que se constituiría en la Autoridad Social. En ese caso, también debería modificarse la estructura y funciones de MIDEPLAN eliminando de sus atribuciones aquellas que son propias de la Autoridad Social.

La creación de una Autoridad Social no sólo implica cambios administrativos importantes, sino que es una decisión política de trascendencia porque cambia los equilibrios tradicionales de poder dentro de la administración del Estado.



## **Anexo Nº 1**

### **Ministerio del Interior**

#### **Subsecretaría de Interior**

#### **Ley num. 18.989**

### **Se crea el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN)**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY:

#### TÍTULO I

##### Del Ministerio de Planificación y Cooperación

##### Párrafo I

##### NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS

*Artículo 1º.-* El Ministerio de Planificación y Cooperación es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas del desarrollo nacional, de colaborar con los intendentes Regionales en el diseño de políticas, planes y programas de desarrollo regional, de proponer las metas de inversión pública y evaluar los proyectos de inversión financiados por el Estado, de armonizar y coordinar las diferentes iniciativas del sector público encaminadas a erradicar la pobreza y de orientar la cooperación internacional que el país reciba y otorgue.

*Artículo 2º.-* Corresponderá especialmente al Ministerio:

- a Efectuar los estudios, análisis y proposiciones relativos al desarrollo nacional, en sus aspectos global, sectorial y regional, oyendo las propuestas de los diferentes sectores involucrados;
- b Proponer anualmente al Presidente de la República las metas de inversión pública sectorial y regional necesarias para la preparación del proyecto de ley de presupuesto de entradas y gastos de la Nación;
- c Proponer anualmente al Presidente de la República un plan global e integrado para enfrentar los problemas de pobreza y desempleo;
- d Coordinar, con la Dirección del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, los proyectos de presupuestos anuales que presentan los ministerios, las intendencias, instituciones descentralizadas y empresas del Estado, de acuerdo con las referidas metas;
- e Colaborar con los Ministerios del Interior y de Hacienda en la preparación del proyecto de presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- f Establecer los criterios de evaluación económica y social para los proyectos de inversión financiados directa o indirectamente por el Estado y colaborar con el Ministro de Hacienda en la definición de normas de financiamiento para planes y proyectos de desarrollo, en especial de aquellos sustentados total o parcialmente con recursos externos;

- g Proponer y asesorar técnicamente a los intendentes, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para la formulación y elaboración de políticas, planes y programas de desarrollo y presupuestos de inversión regionales;
- h Disponer los estudios de base para el diagnóstico de la situación de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables de la sociedad; proponer políticas y normas sobre la materia; articular y coordinar programas intersectoriales y proyectos específicos que favorezcan la integración social de dichas personas o grupos;
- i Orientar la aplicación de la política de cooperación internacional, adecuándola a las necesidades de recursos de los diferentes programas y proyectos del país en todas las áreas del desarrollo;
- j Propiciar investigaciones sobre técnicas de planificación y de evaluación en las materias asignadas al Ministerio. Para estos efectos podrá concertarse con los organismos técnicos, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros.

El Ministerio podrá efectuar estudios de preinversión en todas aquellas materias que estime conveniente para el cabal desempeño de la función de evaluar los proyectos de inversión a ser financiados por el Estado. Dichos estudios podrán versar sobre todos los aspectos específicos del desarrollo nacional, regional o sectorial, estén o no ligados a obras o constituyan etapas de evaluación, proyección o planificación de dichas obras o de cualquiera actividad del Estado relativa a la inversión pública. No será aplicable al Ministerio la limitación contenida en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley N° 18.267.

## PÁRRAFO II

### Organización

*Artículo 3°.-* La organización del Ministerio será la siguiente:

- a El Ministro de Planificación y Cooperación;
- b El Subsecretario;
- c La División de Planificación y Estudios e Inversión, la División de Planificación Regional, la División Social, la División Jurídica y la División Administrativa, y
- d Las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación.

*Artículo 4°.-* La División de Planificación, Estudios e Inversión tendrá a su cargo la realización de los estudios, proposiciones y demás trabajos que sirvan de base para la identificación y elaboración de proposiciones de políticas globales y sectoriales del Ministerio, así como la mantención de proyectos del sector público y la evaluación de los mismos. De igual modo, le corresponderá evaluar el impacto en el medio ambiente de los planes y proyectos de desarrollo nacional y regional.

La división de Planificación Regional tendrá a su cargo la realización de los estudios, proposiciones y otras labores destinadas a identificar y elaborar proposiciones de políticas y planes y presupuestos de inversión regionales, así como de apoyar técnicamente a las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación.

A la División Jurídica le corresponderá la asesoría legal permanente del Ministerio y velará por la juridicidad de sus actos.

Corresponderá a la División social asesorar al Ministro de Planificación y Cooperación en la armonización de las diferentes iniciativas del Estado encaminadas a erradicar la pobreza y combatir el desempleo.

Será preocupación especial de la División Social el desarrollo de las funciones que la letra h) del artículo 2° de la presente ley encomienda al Ministerio de Planificación y Cooperación.

La División Administrativa tendrá a su cargo colaborar en la gestión administrativa y financiera del Ministerio.

*Artículo 5°.-* En cada región del país habrá una Secretaría Regional Ministerial, dependiente técnica y administrativamente del Ministerio de Planificación y Cooperación, la que servirá de organismo asesor del Intendente, sin perjuicio de las facultades del Consejo Regional de Desarrollo.

Le corresponderá en especial a las Secretarías Regionales Ministeriales:

- a Integrar la secretaría técnica del Intendente;
- b Preparar las políticas, los planes, programas de desarrollo y presupuesto regional, ajustándose a los planes nacionales, y teniendo en cuenta las demandas de la comunidad regional para su consideración por el intendente;
- c Realizar la evaluación de los proyectos a ser financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y estudiar su coherencia con las estrategias regionales de desarrollo;
- d Apoyar al intendente en la evaluación del cumplimiento de las políticas y de los planes, programas, proyectos y presupuesto regional;
- e Efectuar análisis permanentes de la situación socio-económica regional y hacer las evaluaciones que procedan;
- f Prestar asistencia técnica en materia de planificación y administración presupuestaria a las gobernaciones, a las municipalidades, a los servicios públicos y demás organismos estatales de la región, y a solicitud de ellos;
- g Colaborar con las municipalidades, y a solicitud de ellas, en la generación, diseño y evaluación de proyectos de inversión comunal;
- h Mantener información actualizada sobre la realidad regional, e
- i Identificar las áreas y sectores de extrema pobreza o de mayor atraso y proponer políticas, programas o acciones destinadas a superar tales situaciones.

## TÍTULO II

### Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social

#### Párrafo I

##### Naturaleza, Domicilio y Objetivos

*Artículo 7°.-* El Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado, en especial con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, con quien se relacionará por intermedio del Ministerio de Planificación y Cooperación.

*Artículo 8°.-* El Fondo de Solidaridad e Inversión Social podrá usar la sigla “FOSIS” para identificarse en todos sus actos y contratos.

En cada Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación del país, existirá un funcionario representante del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Su domicilio está en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los que establezca como tales en el país o en el extranjero.

*Artículo 9°.-* En cumplimiento de sus objetivos el Fondo podrá financiar en especial actividades cuyas finalidades sean:

- a Contribuir prioritariamente a la erradicación de la extrema pobreza y el desempleo;
- b Preocuparse preferentemente por la situación de grupos de menores ingresos y en estado de riesgo social, en especial de los jóvenes marginados de los sistemas educativos y sin oportunidad laboral o en situación irregular;
- c Procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo y producción de los sectores de menores ingresos;
- d Apoyar la participación de los propios afectados por la pobreza en la solución de sus problemas;
- e Diseñar y ejecutar programas y proyectos eficientes para solucionar los problemas de pobreza que incorporen a los organismos públicos, municipales y empresas privadas, y
- f Propender al desarrollo de los sectores más pobres que viven en el área rural, y cuyas actividades sean agropecuarias, pesqueras o mineras, especialmente en lo relativo a transferencia tecnológica, asistencia crediticia, electrificación, agua potable, caminos, sistemas de comunicación, salud y educación, sin perjuicio de las facultades y de las obligaciones que corresponden a los Ministerios respectivos.

La asignación de los recursos del Fondo deberá considerar, en forma preferente, los requerimientos que provengan de las regiones y localidades que presenten los más elevados índices de aislamiento, marginalidad y pobreza.

*Artículo 10.-* Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley N° 18.575, el Fondo podrá entregar la realización de sus actividades mediante convenios con los sectores público o privado.

Aquellos actos jurídicos que tengan por objeto convenir la contratación de personas naturales o jurídicas para la realización de actividades relacionadas con los objetivos del Fondo, deberán sujetarse al siguiente procedimiento.

Existirá un registro público de personas naturales y jurídicas habilitadas para contratar con el Fondo, en el cual se establecerán los requisitos de especialidad, experiencia y capacidad de gestión para las diferentes categorías de contratos. El decreto supremo que apruebe el registro se publicará en el Diario Oficial.

La incorporación al registro será reglamentada por dicho decreto supremo. La eliminación de personas incorporadas al registro se hará por decreto fundado del Ministerio de Planificación y Cooperación, basado en la pérdida de requisitos o en el incumplimiento de obligaciones contractuales con el Fondo.

Todo convenio o contrato del Fondo que implique transferencia de recursos al sector privado, deberá necesariamente efectuarse por intermedio del registro de personas naturales o jurídicas mencionado en los incisos precedentes. En casos calificados y por decreto supremo fundado, podrá contratarse a instituciones o personas ajenas al registro, cuando en él no hubiese entidades con la capacidad o experiencia requeridas.

Las personas naturales o jurídicas que contraten con el Fondo deberán tener su domicilio y experiencia institucional en la región del país en la cual se pretende desarrollar la actividad materia del contrato. Sólo en caso de no existir en la región capacidad y experiencia suficientes para asumir

las obligaciones que se pretende contratar, se recurrirá a personas o instituciones de otras regiones. El Intendente de la respectiva región certificará tal circunstancia.

Será obligación de las personas naturales o jurídicas que contraten con el Fondo garantizar, tanto la fiel ejecución de sus obligaciones así como los anticipos de dineros recibidos, mediante boleta de garantía bancaria o póliza de seguro extendida a favor del Fondo u otra cualquiera modalidad suficiente y adecuada.

Las disposiciones contenidas en los incisos segundo a séptimo del presente artículo, no serán aplicables a las instituciones del sector público, Municipalidades y Universidades e Institutos de Educación Superior o de investigación reconocidos por el Estado.

El Fondo podrá realizar y ejecutar todos los actos jurídicos necesarios para lograr sus objetivos.

*Artículo 11.-* La dirección del Fondo corresponderá a un Consejo que será la autoridad superior del Servicio.

El Consejo estará integrado por:

- a El Ministro de Planificación y cooperación, quien lo presidirá;
- b El Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, o su representante;
- c Una representante de alguno de los organismos del Estado que desarrolle actividades relacionadas con la mujer, y
- d Cuatro Consejeros.

Los Consejeros señalados en las letras c) y d) serán designados por el Presidente de la República, debiendo incluir entre ellos a un representante de alguna universidad reconocida por el Estado, a un representante de los trabajadores y a otro del sector empresarial.

Los Consejeros no percibirán remuneración alguna en sus funciones de tales.

El Consejo designará un primero y un segundo Vicepresidentes.

Corresponderá al Consejo:

- a Ejercer las atribuciones, cumplir y hacer cumplir las funciones enunciadas en el artículo 9º de esta ley y las demás que requiera el cumplimiento del objeto del Fondo;
- b Aprobar el programa anual de acción y el proyecto de presupuesto del Fondo y sus modificaciones;
- c Delegar parte de sus funciones y atribuciones en el Director Ejecutivo, en los demás funcionarios del Fondo, y, para efectos específicos, en comités que al efecto constituyan consejeros, funcionarios o incluso personas ajenas al Consejo;
- d Aprobar la organización interna del Fondo y sus modificaciones;
- e Designar personal directivo y profesional hasta el grado 8º de la Escala Única de Remuneraciones del Sector Público, y
- f Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Servicio.

*Artículo 12.-* La administración del Fondo corresponderá al Director Ejecutivo, quien será el Jefe Superior del Servicio y tendrá su representación legal, judicial y extrajudicial. El cargo de Director Ejecutivo será de exclusiva confianza del Presidente de la República y será provisto a propósito de Consejo.

Corresponderá al Director Ejecutivo:

- a Cumplir y hacer cumplir los acuerdos e instrucciones del Consejo, y realizar los actos y funciones que éste le delegue en el ejercicio de sus atribuciones;
- b Proponer al Consejo el programa anual de acción del Fondo, así como cualesquiera otras materias que requieran de su estudio o resolución;
- c Preparar el proyecto de Presupuesto del Fondo para someterlo al Consejo, ejecutar el que definitivamente se apruebe, y proponer las modificaciones que se requieran durante su ejecución;
- d Proponer al Consejo la organización interna del Fondo y sus modificaciones, sancionando mediante resolución los acuerdos que aquel adopte relativos a la creación de divisiones, departamentos, comités u otras unidades o grupos de trabajo que se creen, modifiquen, fusionen o supriman para el mejor cumplimiento de las funciones del Servicio;
- e Dirigir técnica y administrativamente el Fondo, sujetándose a los acuerdo e instrucciones que al efecto adopte el Consejo;
- f Asistir, con derecho a voz, a las sesiones del Consejo y adoptar las providencias y medidas que requieran su funcionamiento;
- g Informar periódicamente al Consejo, acerca de la marcha de la institución y del cumplimiento de sus acuerdos e instrucciones;
- h Sin perjuicio de las facultades del Consejo, designar y contratar personal, asignarle funciones y poner término a sus servicios, dando cuenta de todo ello al Consejo;
- i Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, y ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato tendiente directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto y funciones, sujetándose a los acuerdos e instrucciones del Consejo;
- j Conferir poder a abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, aún cuando no sean funcionarios del Servicio y delegarles las facultades de ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil;
- k Delegar parte de sus funciones y atribuciones en funcionarios del Servicio, y
- l En general, dictar las resoluciones y ejercer las demás facultades que sean necesarias para la buena marcha del Servicio.

*Artículo 13.-* Habrá un Fiscal, que velará por la legalidad de los actos de la institución, informará en derecho al Consejo y al Director Ejecutivo, y será el ministro de fe del Servicio.

El Fiscal participará con derecho a voz en las sesiones del Consejo, del cual se desempeñará como secretario.

Para ser Fiscal se requerirá tener título de abogado.

## Anexo Nº 2

### Programas sociales por grupos prioritarios, año 2000

<b>Infancia y Adolescencia</b>	
<b>Ejecutor / Responsable</b>	<b>Programa</b>
CONACE (Interior)	Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes
INTEGRA (Interior)	Centros Abiertos
INTEGRA (Interior)	Jardín sobre Ruedas
INTEGRA (Interior)	Centros Educativos con Convenios
INTEGRA (Interior)	Jardines Comunitarios
INTEGRA (Interior)	Extensión Horaria
Subsecretaría de Educación	Jornada Escolar Completa
División Educación General	Educación Básica Rural
Subsecretaría de Educación	Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE)
División Educación General	Mejoramiento de la Calidad de las Escuelas de Sectores Pobres
MINEDUC	Apoyo a Grupos con Trastornos de Aprendizaje
MINEDUC-Fosis	Proyectos de Mejoramiento de la Atención a la Infancia
División Educación General	Conozca a su Hijo
División Educación General	Programa de Prevención del Consumo de Drogas
MINEDUC	Beca Hijos Víctimas Violaciones Derechos Humanos
MINEDUC	Educción Extraescolar
MINEDUC	MECE Básica
MINEDUC	MECE pre-escolar
MINEDUC	MECE media
MINEDUC	Becas Educación Media
MINEDUC – SERNAM	JOCAS (Jornadas de Conversación sobre Afectividad y Sexualidad)
MINEDUC	Brigadas Turismo Colegio
MINEDUC	Proyecto Montegrando
MINEDUC	Educación Ambiental
JUNAEB (MINEDUC)	Programa Alimentación Escolar (PAE)
JUNAEB (MINEDUC)	Programa de Salud Oral
JUNAEB (MINEDUC)	Programa de Campamentos Escolares
JUNAEB (MINEDUC)	Programa de Alimentación Vacaciones Escolares
JUNAEB (MINEDUC)	Programa de Vivienda Estudiantil
JUNAEB (MINEDUC)	Programa Salud Escolar y Atención Médica
JUNAEB (MINEDUC)	Programa Beca Primera Dama
JUANEB (MINEDUC)	Programa de Útiles Escolares
JUNJI (MINEDUC)	Jardín Infantil Clásico
JUNJI (MINEDUC)	Jardín Infantil Familiar
JUNJI (MINEDUC)	Sala Cuna en el Hogar
JUNJI (MINEDUC)	Jardín Infantil Estacional
JUNJI (MINEDUC)	Jardín Infantil a Distancia
JUNJI (MINEDUC)	Jardín Infantil Laboral
JUNJI (MINEDUC)	Jardín Infantil Patio Abierto
JUNJI (MINEDUC)	Jardín Infantil a Domicilio

JUNJI (MINEDUC)	Jardín Infantil Radial
JUNJI (MINEDUC)	Jardín Infantil Comunitario
JUNJI (MINEDUC)	Sala Cuna en el Consultorio
JUNJI (MINEDUC)	Educación Integral para Menores
JUNJI (MINEDUC)	Proyecto de Mejoramiento de Atención a la Infancia Preescolar
SENAME (Justicia)	Programa de Subvención a Menores en Situación Irregular
SENAME (Justicia)	Programa de Apoyo a Menores en Situación Irregular
SENAME (Justicia)	Deporte Formativo
DIGEDER (Defensa)	Programa Formación para el Deporte
DIGEDER (Defensa)	Programa Deporte Recreativo
DIGEDER (Defensa)	Juegos Nacionales Deportivos Escolares
INP (Trabajo y Previsión)	Subsidio Único Familiar
INP (Trabajo y Previsión)	Programa de Seguro Escolar
INP (Trabajo y Previsión)	Asignación Familiar
Salud de las personas (Minsal)	Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC)
Atención de las personas (Minsal)	Maltrato Infantil y Violencia Intra familiar
Salud de las personas (Minsal)	Programa Nacional Infecciones Respiratorias Agudas
Minsal	Programa Ampliado de Inmunizaciones
Minsal	Estimulación Temprana y Evaluación del Desarrollo
Psicomotor	
Minsal	Programa de Salud del Adolescente
SERNAM (MIDEPLAN)	Prevención de Embarazo Adolescente
DOS (Segegob)	Escuelas Comunes de Rock
Fonadis (MIDEPLAN)	Detección Precoz de Alteraciones al Desarrollo Psicomotor
Fosis (MIDEPLAN)	Prevención y Fortalecimiento de la Acción Local con la Infancia

## Juventud

<b>Ejecutor / Responsable</b>	<b>Programa</b>
CONACE (Interior)	Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes
Div. Educación Gral. (MINEDUC)	Mejoramiento de Enseñanza de Adultos
MINEDUC	Apoyo a Grupos con Trastornos de Aprendizaje
MINEDUC	Beca Presidente de la República
MINEDUC	Beca Educación Superior
MINEDUC	Crédito Universitario
JUNAEB (MINEDUC)	Beca Primera Dama
JUNAEB (MINEDUC)	Alimentación a Trabajos Voluntarios de Estudiantes Universitarios
DIGEDER (Defensa)	Programa Deporte Recreativo
SENCE (Trabajo)	INFOLJOVEN Información Laboral para Jóvenes
SENCE (Trabajo)	Capacitación Laboral para Jóvenes
SENCE (Trabajo)	Intermediación Laboral (OMC)
INP (Trabajo)	Programa Seguro Escolar
FOSIS (MIDEPLAN)	Formación de Jóvenes para el Trabajo
FOSIS (MIDEPLAN)	Programa Local de Desarrollo Juvenil

FOSIS (MIDEPLAN) DOS (Segegob)	Programa Encuentro Joven Escuelas Comunales de Rock
INJUV (MIDEPLAN) INJUV (MIDEPLAN)	Guía de Turismo Juvenil Sistema Nacional de Información para la Juventud

## Adulto Mayor

Ejecutor / Responsable	Programa
División Educación General (MINEDUC)	Mejoramiento de Enseñanza de Adultos
DIGEDER (Defensa)	Programa Deportivo Recreativo
INP (Trabajo)	Pensiones Asistenciales (País – Vejez)
INP (Trabajo)	Tarjeta de Identificación del Pensionado (TIP)
INP (Trabajo)	Apoyo a gestión de Programa Nacional de Adulto Mayor
Minsal	Apoyo a la Tercera Edad de Escasos Recursos
SERVIU (Vivienda)	Vivienda Básica Modalidad Adulto Mayor
SERVIU (Vivienda)	Conjunto Viviendas Sociales
SERVIU (Vivienda)	Hogares Tercera Edad
SERVIU (Vivienda)	Rehabilitación Equipamiento
FOSIS (MIDEPLAN)	Prestaciones de Servicios al Adulto Mayor
FOSIS (MIDEPLAN)	Más Vida para tus Años
Metro	Rebaja Pasajes de Metro
Minsal	Programa de Salud del Adulto Mayor
DOS (Segegob)	Atención a Adultos Mayores
DIBAM	Bibliometro
DIBAM	Descuento Entradas Museos
DIBAM	Biblioteca Móvil
SERNATUR (Economía)	Descuentos Turismo
SERNATUR (Economía)	Encuentro Nacional de Turismo

## Mujeres

Ejecutor / Responsable	Programa
DIGEDER (Defensa)	Programa Deporte Recreativo
INDAP (Agricultura)	Taller de Formación y Capacitación de Mujeres Rurales
SENCE (Trabajo)	Programa de Reinserción Laboral
SENCE (Trabajo)	Programa Capacitación Laboral para Jóvenes
INP (Trabajo)	Subsidio Único Familiar (pre-natal y a la madre)
Salud de las personas (Minsal)	Programa Nacional de Alimentación Complementaria
Minsal	Programa Nacional de Prevención y Control de SIDA
FOSIS (MIDEPLAN)	Formación de Jóvenes para el Trabajo
FOSIS (MIDEPLAN)	Programa Local de Desarrollo Juvenil
SERNAM (MIDEPLAN)	Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar de Escasos Recursos
SERNAM (MIDEPLAN)	Programa de Mujeres Trabajadoras Temporeras
SERNAM (MIDEPLAN)	Centros de Derechos de la Mujer
SERNAM (MIDEPLAN)	Prevención del Embarazo Adolescente

SERNAM (MIDEPLAN) Familiar	Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intra Familiar
Div. Educ. Gral. (MINEDUC) Div. Educ. Gral. (MINEDUC)	Programa de Mejoramiento de Enseñanza de Adultos Conozca a su Hijo (madres rurales)
Minsal PRODEMU (Interior) PRODEMU (Interior) PRODEMU (Interior)	Programa Salud para la Mujer Mujer y Desarrollo Económico Productivo Mujer y Desarrollo Socio Productivo Mujer y Desarrollo Cultural

## Discapacitados

Ejecutor / Responsable	Programa
DIGEDER (Defensa) DIGEDER (Defensa)	Programa Deporte Recreativo Canal de la Discapacidad
FONADIS (MIDEPLAN) FONADIS (MIDEPLAN) FONADIS (MIDEPLAN)	Proyectos de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Programa de Financiamiento de Ayudas Técnicas Proyectos de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad
FONADIS (MIDEPLAN) FONADIS (MIDEPLAN) FONADIS (MIDEPLAN) FONADIS (MIDEPLAN)	Programa de Financiamiento de Becas Proyecto de Talleres Proyectos Especiales Fondo Rotatorio
INP (Trabajo) INP (Trabajo) INP (Trabajo) SENCE (Trabajo)	Pensiones Asistenciales de Invalidez Subsidio Único Familiar Duplo Programa Atención Personalizada Capacitación Personas con Discapacidad
Minsal Minsal Minsal	Programa para Personas con Discapacidad Programa Nacional de Prótesis Mejoramiento de Servicios Médicos
SENAME (Justicia) SENAME (Justicia) Justicia	Centros de Atención Diurna para Deficientes Mentales Centros de Protección para Deficientes Mentales Registro Nacional de la Discapacidad
SERVIU (Vivienda) SERVIU (Vivienda)	Subsidio de Vivienda Subsidio Adecuación de la Vivienda
FOSIS (MIDEPLAN) FOSIS (MIDEPLAN) JUNJI (MINEDUC) MINEDUC Economía Transporte	Desarrollo de Programas de Capacitación Actividades Productivas Atención a Párvulos con Discapacidad Integración de Personas con Discapacidad (D. 490) Importación de Vehículos Personales Importación de Vehículos de Transporte

## Pueblos Indígenas

Ejecutor / Responsable	Programa
JUNJI (MINEDUC) Minsal	Jardín Infantil para Párvulos de Comunidades Indígenas Salud de los Pueblos Indígenas
CONADI (MIDEPLAN)	Fondo de Desarrollo Indígena
CONADI (MIDEPLAN)	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas
CONADI (MIDEPLAN)	Diseño de una Educación Intercultural Bilingüe
CONADI (MIDEPLAN)	Subsidio a la Capacitación y Especialización de Técnicos y Profesionales.
CONADI (MIDEPLAN)	Subsidio a la Protección del Patrimonio Cultural
MINEDUC	Becas para Estudiantes Indígenas

### Nota:

CONACE = Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes  
 CONADI = Corporación Nacional de Desarrollo Indígena  
 DIBAM = Dirección de Biblioteca Archivos y Museos  
 DIGEDER = Dirección General de Deportes y Recreación  
 FONADIS = Fondo Nacional de la Discapacidad  
 FOSIS = Fondo de Solidaridad e Inversión Social  
 INDAP = Instituto de Desarrollo Agropecuario  
 INJUV = Instituto Nacional de la Juventud  
 INP = Instituto de Normalización Previsional  
 INTEGRA= Fundación Nacional para el Desarrollo Integral de la Infancia  
 JUNAEB = Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas  
 JUNJI = Junta Nacional de Jardines Infantiles  
 MINEDUC= Ministerio de Educación  
 MINSAL = Ministerio de Salud  
 PRODEMU = Escuela de la Mujer  
 SENAME = Servicio Nacional de Menores  
 SENCE = Servicio Nacional de Capacitación y Empleo  
 SERNAM = Servicio Nacional de la Mujer  
  
 SERNATUR = Servicio Nacional de Turismo  
 SERVIU = Servicio de Vivienda y Urbanismo





Serie

políticas sociales

### Números publicados

- 1 Andrés Necochea, La postcrisis: ¿una coyuntura favorable para la vivienda de los pobres? (LC/L.777), septiembre de 1993.
- 2 Ignacio Irarrázaval, El impacto redistributivo del gasto social: una revisión metodológica de estudios latinoamericanos (LC/L.812), enero de 1994.
- 3 Cristián Cox, Las políticas de los noventa para el sistema escolar (LC/L.815), febrero de 1994.
- 4 Aldo Solari, La desigualdad educativa: problemas y políticas (LC/L.851), agosto de 1994.
- 5 Ernesto Miranda, Cobertura, eficiencia y equidad en el área de salud en América Latina (LC/L.864), octubre de 1994.
- 6 Gastón Labadie y otros, Instituciones de asistencia médica colectiva en el Uruguay: regulación y desempeño (LC/L.867), diciembre de 1994.
- 7 María Herminia Tavares, Federalismo y políticas sociales (LC/L.898), mayo de 1995.
- 8 Ernesto Schiefelbein y otros, Calidad y equidad de la educación media en Chile: rezagos estructurales y criterios emergentes (LC/L.923), noviembre de 1995.
- 9 Pascual Gerstenfeld y otros, Variables extrapedagógicas y equidad en la educación media: hogar, subjetividad y cultura escolar (LC/L.924), diciembre de 1995.
- 10 John Durston y otros, Educación secundaria y oportunidades de empleo e ingreso en Chile (LC/L.925), diciembre de 1995.
- 11 Rolando Franco y otros, Viabilidad económica e institucional de la reforma educativa en Chile (LC/L.926), diciembre de 1995.
- 12 Jorge Katz y Ernesto Miranda, Reforma del sector salud, satisfacción del consumidor y contención de costos (LC/L.927), diciembre de 1995.
- 13 Ana Sojo, Reformas en la gestión de la salud pública en Chile (LC/L.933), marzo de 1996.
- 14 Gert Rosenthal y otros, Aspectos sociales de la integración, Volumen I, (LC/L.996), noviembre de 1996.
- 14 Eduardo Bascuñán y otros, Aspectos sociales de la integración, Volumen II, (LC/L.996/Add.1), diciembre de 1996.
- 14 Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y Santiago González Cravino, Aspectos sociales de la integración, Volumen III, (LC/L.996/Add.2), diciembre de 1997.
- 14 Armando Di Filippo y otros, Aspectos sociales de la integración, Volumen IV, (LC/L.996/Add.3), diciembre de 1997.
- 15 Iván Jaramillo y otros, Las reformas sociales en acción: salud (LC/L.997), noviembre de 1996.
- 16 Amalia Anaya y otros, Las reformas sociales en acción: educación (LC/L.1000), diciembre de 1996.
- 17 Luis Maira y Sergio Molina, Las reformas sociales en acción: Experiencias ministeriales (LC/L.1025), mayo de 1997.
- 18 Gustavo Demarco y otros, Las reformas sociales en acción: Seguridad social (LC/L.1054), agosto de 1997.
- 19 Francisco León y otros, Las reformas sociales en acción: Empleo (LC/L.1056), agosto de 1997.
- 20 Alberto Etcheagaray y otros, Las reformas sociales en acción: Vivienda (LC/L.1057), septiembre de 1997.
- 21 Irma Arriagada, Políticas sociales, familia y trabajo en la América Latina de fin de siglo (LC/L.1058), septiembre de 1997.
- 22 Arturo León, Las encuestas de hogares como fuentes de información para el análisis de la educación y sus vínculos con el bienestar y la equidad (LC/L.1111), mayo de 1998. [www](#)
- 23 Rolando Franco y otros, Social Policies and Socioeconomic Indicators for Transitional Economies (LC/L.1112), mayo de 1998.
- 24 Roberto Martínez Nogueira, Los proyectos sociales: de la certeza omnipotente al comportamiento estratégico (LC/L.1113), mayo de 1998. [www](#)
- 25 Gestión de Programas Sociales en América Latina, Volumen I (LC/L.1114), mayo de 1998. [www](#)
- 25 Metodología para el análisis de la gestión de Programas Sociales, Volumen II (LC/L.1114/Add.1), mayo de 1998. [www](#)
- 26 Rolando Franco y otros, Las reformas sociales en acción: La perspectiva macro (LC/L.1118), junio de 1998. [www](#)

- 27 Ana Sojo, *Hacia unas nuevas reglas del juego: Los compromisos de gestión en salud de Costa Rica desde una perspectiva comparativa* (LC/L.1135), julio de 1998. [www](#)
- 28 John Durston, *Juventud y desarrollo rural: Marco conceptual y contextual* (LC/L.1146), octubre de 1998. [www](#)
- 29 Carlos Reyna y Eduardo Toche, *La inseguridad en el Perú* (LC/L.1176), marzo de 1999. [www](#)
- 30 John Durston, *Construyendo capital social comunitario. Una experiencia de empoderamiento rural en Guatemala* (LC/L.1177), marzo de 1999. [www](#)
- 31 Marcela Weintraub y otras, *Reforma sectorial y mercado de trabajo. El caso de las enfermeras en Santiago de Chile* (LC/L.1190), abril de 1999.
- 32 Irma Arriagada y Lorena Godoy, *Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: Diagnóstico y políticas en los años noventa* (LC/L.1179-P), Número de venta: S.99.II.G.24 (US\$ 10.00), agosto de 1999. [www](#)
- 33 CEPAL PNUD BID FLACSO, *América Latina y las crisis* (LC/L.1239-P), Número de venta: S.00.II.G.03 (US\$10.00), diciembre de 1999. [www](#)
- 34 Martín Hopenhayn y otros, *Criterios básicos para una política de prevención y control de drogas en Chile* (LC/L.1247-P), Número de venta: S.99.II.G.49 (US\$ 10.00), noviembre de 1999. [www](#)
- 35 Arturo León, *Desempeño macroeconómico y su impacto en la pobreza: análisis de algunos escenarios en el caso de Honduras* (LC/L.1248-P), Número de venta S.00.II.G.27 (US\$10.00), enero de 2000. [www](#)
- 36 Carmelo Mesa-Lago, *Desarrollo social, reforma del Estado y de la seguridad social, al umbral del siglo XXI* (LC/L.1249-P), Número de venta: S.00.II.G.5 (US\$ 10.00), enero de 2000. [www](#)
- 37 Francisco León y otros, *Modernización y comercio exterior de los servicios de salud/Modernization and Foreign Trade in the Health Services* (LC/L.1250-P) Número de venta S.00.II.G.40/E.00.II.G.40 (US\$ 10.00), marzo de 2000. [www](#)
- 38 John Durston, *¿Qué es el capital social comunitario?* (LC/L.1400-P), Número de venta S.00.II.G.38 (US\$ 10.00), julio de 2000. [www](#)
- 39 Ana Sojo, *Reformas de gestión en salud en América Latina: los cuasimercados de Colombia, Argentina, Chile y Costa Rica* (LC/L.1403-P), Número de venta S.00.II.G.69 (US\$10.00), julio de 2000. [www](#)
- 40 Domingo M. Rivarola, *La reforma educativa en el Paraguay* (LC/L.1423-P), Número de venta S.00.II.G.96 (US\$ 10.00), septiembre de 2000. [www](#)
- 41 Irma Arriagada y Martín Hopenhayn, *Producción, tráfico y consumo de drogas en América Latina* (LC/L.1431-P), Número de venta S.00.II.G.105 (US\$10.00), octubre de 2000. [www](#)
- 42 *¿Hacia dónde va el gasto público en educación? Logros y desafíos*, 4 volúmenes:  
Volumen I: Ernesto Cohen y otros, *La búsqueda de la eficiencia* (LC/L.1432-P), Número de venta S.00.II.106 (US\$10.00), octubre de 2000. [www](#)  
Volumen II: Sergio Martinic y otros, *Reformas sectoriales y grupos de interés* (LC/L.1432/Add.1-P), Número de venta S.00.II.G.110 (US\$10.00), noviembre de 2000. [www](#)  
Volumen III: Antonio Sancho y otros, *Una mirada comparativa* (LC/L.1432/Add.2-P), Número de venta S.01.II.G.4 (US\$10.00), febrero de 2001. [www](#)  
Volumen IV: Silvia Montoya y otros, *Una mirada comparativa: Argentina y Brasil* (LC/L.1432/Add.3-P), Número de venta S.01.II.G.25 (US\$10.00), marzo de 2001. [www](#)
- 43 Lucía Dammert, *Violencia criminal y seguridad pública en América Latina: la situación en Argentina* (LC/L.1439-P), Número de venta S.00.II.G-125 (US\$10.00), noviembre de 2000. [www](#)
- 44 Eduardo López Regonesi, *Reflexiones acerca de la seguridad ciudadana en Chile: visiones y propuestas para el diseño de una política* (LC/L.1451-P), Número de venta S.00.II.G.126 (US\$10.00), noviembre 2000. [www](#)
- 45 Ernesto Cohen y otros, *Los desafíos de la reforma del Estado en los programas sociales: tres estudios de caso* (LC/L.1469-P), Número de venta S.01.II.G.26 (US\$10.00), enero de 2001. [www](#)
- 46 Ernesto Cohen y otros, *Gestión de programas sociales en América Latina: análisis de casos*, 5 volúmenes:  
Volumen I: *Proyecto Joven de Argentina* (LC/L.1470-P), Número de venta S.01.II.G.5 (US\$10.00), enero de 2001. [www](#)  
Volumen II: *El Programa Nacional de Enfermedades Sexualmente Transmisibles (DST) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) de Brasil* (LC/L.1470/Add.1-P), Número de venta S.01.II.G.5 (US\$10.00), enero de 2001. [www](#)  
Volumen III: *El Programa de Restaurantes Escolares Comunitarios de Medellín, Colombia* (LC/L.1470/Add.2-P), Número de venta S.01.II.G.5 (US\$10.00), enero de 2001. [www](#)  
Volumen IV: *El Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa de Chile* (LC/L.1470/Add.3-P), Número de venta S.01.II.G.5 (US\$10.00), enero de 2001. [www](#)  
Volumen V: *El Programa de Inversión Social en Paraguay* (LC/L.1470/Add.3-P), Número de venta S.01.II.G.5 (US\$10.00), enero de 2001. [www](#)
- 47 Martín Hopenhayn y Alvaro Bello, *Discriminación étnico-racial y xenofobia en América Latina y el Caribe* (LC/L.1546), Número de venta S.01.II.G.87 (US\$10.00), mayo de 2001. [www](#)

- 48 Francisco Pilotti, Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto (LC/L.1522-P), Número de venta S.01.II.G.65 (US\$ 10.00), marzo de 2001. [www](#)
- 49 John Durston, Capacitación microempresarial de jóvenes rurales indígenas en Chile (LC/L. 1566-P), Número de venta S.01.II.G.112 (US\$ 10.00), julio de 2001. [www](#)
- 50 Agustín Escobar Latapí, Nuevos modelos económicos: ¿nuevos sistemas de movilidad social? (LC/L.1574-P), Número de venta S.01.II.G.117 (US\$ 10.00), julio de 2001. [www](#)
- 51 Carlos Filgueira, La actualidad de viejas temáticas: sobre los estudios de clase, estratificación y movilidad social en América Latina (LC/L. 1582-P), Número de venta S.01.II.G.125 (US\$ 10.00), julio de 2001. [www](#)
- 52 Arturo León, Javier Martínez B., La estratificación social chilena hacia fines del siglo XX (LC/L.1584-P), Número de venta S.01.II.G.127 (US\$ 10.00), agosto de 2001. [www](#)
- 53 Ibán de Rementería, Prevenir en drogas: paradigmas, conceptos y criterios de intervención (LC/L. 1596-P), Número de venta S.01.II.G.137 (US\$ 10.00), septiembre de 2001. [www](#)
- 54 Carmen Artigas, El aporte de las Naciones Unidas a la globalización de la ética. Revisión de algunas oportunidades. (LC/L. 1597-P), Número de venta: S.01.II.G.138 (US\$ 10.00), septiembre de 2001. [www](#)
- 55 John Durston, Capital social y políticas públicas en Chile. Investigaciones recientes. Volumen I, (LC/L. 1606-P), Número de venta: S.01.II.G.147 (US\$ 10.00), octubre de 2001 y Volumen II, (LC/L.1606/Add.1-P), Número de venta: S.01.II.G.148 (US\$ 10.00), octubre de 2001. [www](#)
- 56 Manuel Antonio Garretón, Cambios sociales, actores y acción colectiva en América Latina. (LC/L. 1608-P), Número de venta: S.01.II.G.150 (US\$ 10.00), octubre de 2001. [www](#)
- 57 Irma Arriagada, Familias latinoamericanas. Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo. (LC/L. 1652-P), Número de venta: S.01.II.G.189 (US\$ 10.00), diciembre de 2001. [www](#)
- 58 John Durston y Francisca Miranda, Experiencias y metodología de la investigación participativa. (LC/L.1715-P), Número de venta: S.02.II.G.26 (US\$ 10.00), marzo de 2002. [www](#)
- 59 Manuel Mora y Araujo, La estructura argentina. Evidencias y conjeturas acerca de la estratificación social, (LC/L. 1772-P), Número de venta: S.02.II.G.85 (US\$ 10.00), junio de 2002. [www](#)
- 60 Lena Lavinas y Francisco León, Empleo femenino no Brasil: mudanças institucionais e novas inserções no mercado de trabalho, Volumen I (LC/L.1776-P), Número de venta S.02.II.G.90 (US\$ 10.00), agosto de 2002 y Volumen II, (LC/L.1776/Add.1-P) Número de venta S.02.II.G.91 (US\$ 10.00), septiembre de 2002. [www](#)
- 61 Martín Hopenhayn, Prevenir en drogas: enfoques integrales y contextos culturales para alimentar buenas prácticas, (LC/L.1789-P), Número de venta: S.02.II.G.103 (US\$ 10.00), octubre de 2002. [www](#)
- 62 Fabián Repetto, Autoridad Social en Argentina. Aspectos político-institucionales que dificultan su construcción. (LC/L.1853-P), Número de venta: S.03.II.G.21), febrero de 2003. [www](#)
- 63 Daniel Duhart y John Durston, Formación y pérdida de capital social comunitario mapuche. Cultura, clientelismo y empoderamiento en dos comunidades, 1999–2002. (LC/1858-P), Número de venta: S.03.II.G.30, febrero de 2003. [www](#)
- 64 Vilmar E. Farias, Reformas institucionales y coordinación gubernamental en la política de protección social de Brasil, (LC/L.1869-P), Número de venta: S.03.II.G.38) marzo de 2003. [www](#)
- 65 Ernesto Aranibar Quiroga, Creación, desempeño y eliminación del Ministerio de Desarrollo Humano en Bolivia, (LC/L.1894-P), Número de venta: S.03.II.G.54, mayo de 2003. [www](#)
- 66 Gabriel Kessler y Vicente Espinoza, Movilidad social y trayectorias ocupacionales en Argentina: rupturas y algunas paradojas del caso de Buenos Aires, LC/L. 1895-P), Número de venta: S.03.II.G.55, mayo de 2003. [www](#)
- 67 Francisca Miranda y Evelyn Mozó, Capital social, estrategias individuales y colectivas: el impacto de programas públicos en tres comunidades campesinas de Chile, (LC/L.1896-P), Número de venta: S.03.II.G.53, mayo de 2003. [www](#)
- 68 Alejandro Portes y Kelly Hoffman, Las estructuras de clase en América Latina: composición y cambios durante la época neoliberal, (LC/L.1902-P), Número de venta: S.03.II.G.61, mayo de 2003. [www](#)
- 69 José Bengoa, Relaciones y arreglos políticos y jurídicos entre los estados y los pueblos indígenas en América Latina en la última década, (LC/L.1925-P), Número de venta: S.03.II.G.82, mayo de 2003. [www](#)
- 70 Sara Gordon R., Ciudadanía y derechos sociales. ¿Criterios distributivos?, (LC/L.1932-P), Número de venta: S.03.II.G.91, (US\$ 10.00), julio de 2003. [www](#)
- 71 Sergio Molina, Autoridad social en Chile: un aporte al debate, (LC/L.1970-P), Número de venta: S.03.II.G.126, (US\$ 10.00), septiembre de 2003. [www](#)

El lector interesado en números anteriores de esta serie puede solicitarlos dirigiendo su correspondencia a la División de Desarrollo Social, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago de Chile. No todos los títulos están disponibles.

Los títulos a la venta deben ser solicitados a Unidad de Distribución, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile, Fax (562) 210 2069, [publications@eclac.cl](mailto:publications@eclac.cl).

**www**: Disponible también en Internet: <http://www.eclac.cl>

Nombre: .....
Actividad: .....
Dirección: .....
Código postal, ciudad, país: .....
Tel.:..... Fax:..... E.mail:.....